



Poder Judicial



SURCOS SA S/ CONCURSO PREVENTIVO

21-02050877-6

Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom.

SANTA FE, 24 de febrero de 2025

A los cargos N° 1933, 1934 y 1959: Agréguese y hágase saber. A los cargos N° 1967 y 1970: Oportunamente y de corresponder.

Proveyendo escrito cargo N° 1995: Al apartado I). Puntos 1, 2 y 3: Téngase presente. Atento lo solicitado, reprográmense las fechas establecidas en el auto de apertura de concurso. En consecuencia, fíjase el día 25 de abril de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 13 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, désígnase el día 30 de junio de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 26 de agosto de 2025 para que presente el Informe General. Por último, señálase el día 18 de febrero de 2026 para la audiencia informativa a las 11 hs. Autorízase la posibilidad de presentación de las solicitudes de verificación en modo virtual a la dirección de email denunciada por la sindicatura, bajo su exclusiva responsabilidad. Dispóngase la posibilidad de presentar los pedidos de verificación de crédito en forma presencial en Facundo Zuviría 3675 de la ciudad de Santa Fe, y en Córdoba 1452 P.1. Of. E Palacio Minetti, de la ciudad de Rosario. Hágase saber que, en caso de optar los acreedores por la verificación presencial deberán además acompañar simultáneamente el legajo en formato digital (PDF). Publíquense edictos. Encomiéndase la inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos.

Punto 4: Dispóngase el pago por parte de la concursada de los gastos de correspondencia en la suma de \$ 12.091.772.- la que deberá transferirse a la CVU denunciada por la sindicatura, en el plazo de 5 días hábiles.

Al apartado II): Ofíciase como se solicita.

Al apartado III): Agréguese y téngase presente.

Al apartado IV): Como se solicita. Notifíquese.

Firmado digitalmente

Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez)

Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria)